

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 346
(15 de junio de 2018)

"Por la cual se dicta la política de austeridad en el gasto para la UNIAJC"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 Parágrafo Primero del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que los artículos 20 y 23 literales e, y n del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendándose las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto general y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que dentro de las políticas gubernamentales tendientes a disminuir el déficit fiscal, se han expedido normas sobre austeridad y eficiencia en el gasto público.

Dada la existencia de la política de austeridad y eficiencia en el gasto público es necesario adoptar una reglamentación interna, que regule de manera expresa la racionalización del gasto con cargo a recursos públicos, en la UNIAJC, atendiendo sus especificidades, de manera que se tengan en cuenta preceptos de prevención, reglamentación y corrección mediante planes de mejoramiento.

Que la UNIAJC debe encaminarse al fomento del autocontrol, el uso racional de los recursos, a afianzar la cultura del ahorro y a la aplicación de controles eficientes y eficaces para evitar el despilfarro. Para el soporte de estas políticas la institución cuenta con un sistema de control interno, que se está aplica en el marco del Modelo de Control Interno (MECI), el apoyo de la Oficina de Control Interno y el Comité Coordinador de Control Interno.

Que la Institución tiene políticas en áreas de calidad, acreditación institucional y manejo ambiental, definidas por los comités de Calidad, Acreditación y Ambiental.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 346
(15 de junio de 2018)

"Por la cual se dicta la política de austeridad en el gasto para la UNIAJC"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º **Ámbito de aplicación.** La presente Resolución se inscribe dentro de los lineamientos y directrices de autocontrol y deberá ser acatada por todos los servidores públicos, docentes ocasionales, docentes hora catedra y en general contratistas de la UNIAJC, muy especialmente los ordenadores de gasto, jefes de oficinas y unidades académicas que por delegación del Rector, asumen solidariamente la responsabilidad frente a las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

ARTÍCULO 2º **Contratos de prestación de servicios personales.** Para la celebración de contratos de prestación de servicios personales, para el normal funcionamiento y para atender procesos misionales de la Institución, se requiere justificación suscrita por el área o servidor público que requiera la contratación, expresando que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad o que la actividad requiera un grado de conocimiento o especialización que implique la contratación del servicio.

ARTÍCULO 3º **Gastos generales.** Dentro de esta agrupación se tendrán en cuenta, entre otros: Insumos de laboratorios, elementos de docencia, elementos de oficina, uso de Internet y correo electrónico, servicios públicos, servicio de fotocopiado, uso de vehículos de institución, gastos de transporte aéreo y gastos de alimentación.

Se prohíbe expresamente la utilización de los recursos de la institución para funciones ajenas a la misma y será responsabilidad de los servidores públicos, docentes ocasionales, docentes hora catedra y en general contratistas de la UNIAJC el uso racional de éstos.

- a) Elementos de oficina, uso de Internet y correo electrónico. Se debe hacer uso racional de los elementos de oficina, motivando el uso de Internet y el correo electrónico en busca del ahorro de papel, tintas y otros insumos.
- b) Insumos de laboratorio: Solicitarlos en las cantidades y calidades acordes con la función a la cual serán dedicados teniendo en cuenta la relación costo-beneficio.
- c) Servicios públicos: La Institución acoge las políticas medio ambientales y de servicios públicos dirigidas a la protección de los recursos naturales, la minimización de residuos, el uso racional del agua, el uso eficiente y racional de la energía y demás recursos energéticos, todas ellas promulgadas por el Estado mediante los Ministerios y Organismos sectoriales.

En cuanto a acciones del uso racional de los servicios instalados en la Institución para su funcionamiento se adoptan las siguientes medidas:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 346
(15 de junio de 2018)

"Por la cual se dicta la política de austeridad en el gasto para la UNIAJC"

1. Se debe buscar el uso racional del servicio telefónico que la Institución asigna a cada servidor público. En el caso de servicios restringidos por medio de un código el jefe de cada dependencia deberá establecer los procedimientos para buscar la eficiencia en la utilización del recurso.

2. Apagar los equipos eléctricos cuando no se estén utilizando en especial en vacaciones, fines de semana y fuera de la jornada de trabajo. Tener en cuenta los equipos que son necesarios para mantener condiciones indispensables en los laboratorios

d) Servicio de fotocopiado: Hacer uso racional del servicio de fotocopiado duplicando solamente los documentos cuya reproducción sea plenamente justificada, ordenando el número apropiado de copias y utilizando en lo posible la doble cara.

e) Uso de vehículos Institucionales: Los vehículos de la institución deben ser utilizados racionalmente.

f) Gastos de transporte aéreo: Los servidores públicos, docentes ocasionales, docentes hora cátedra y en general contratistas de la UNIAJC deben planificar con suficiente tiempo los viajes aéreos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones, buscando siempre la tarifa más económica para la institución.

PARAGRAFO: Como regla general a cualquier evento al que sea invitada, o se requiera la representación de la institución, deberá viajar un solo funcionario en representación de la misma.

ARTÍCULO 4º Publicidad y avisos institucionales. Para la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos públicos, se tendrán en cuenta las siguientes políticas:

a) Para la publicación de avisos que resguarden la imagen institucional, se deben acatar los lineamientos del manual de Identidad.

b) Se deben realizar negociaciones globales con los respectivos medios de comunicación para lograr ventajas financieras.

c) Para la publicación de avisos Institucionales en prensa se deben escoger periódicos de amplia difusión.

d) No se podrán difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares con cargo a recursos públicos, salvo casos ligados a posturas institucionales, previamente autorizadas por la Rectoría.

e) No se autorizarán avisos con sólo fines publicitarios.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 346
(15 de junio de 2018)

"Por la cual se dicta la política de austeridad en el gasto para la UNIAJC"

f) En todos los casos, se debe contemplar la posibilidad de utilizar los medios propios de comunicación con los que cuenta la UNIAJC: Emisora, Página WEB, Portal, entre otros.

ARTÍCULO 5º Publicaciones. La impresión de informes, folletos o textos institucionales, memorias de eventos o proyectos y demás impresos deben estar directamente relacionados con las actividades misionales o de apoyo de la institución, procurando la mayor austeridad, teniendo en cuenta:

a) El solicitante y el supervisor o en su defecto la Oficina de Control Interno, velarán porque se cumpla lo dispuesto anteriormente. Esta limitante no operará en los casos en los que la UNIAJC sea contratada para prestar este tipo de servicio.

b) Se prohíbe la contratación de impresión, suministro y utilización de tarjetas personales de navidad, de presentación o conmemoraciones, con cargo a los recursos públicos. Sólo se autorizan las que correspondan a lo corporativo.

c) Para la difusión de documentos, en los casos en que no sea necesaria su publicación en medios físicos, se utilizará la Página Web de la institución.

ARTÍCULO 6º Fiestas, agasajos o conmemoraciones. Sólo podrán llevarse a cabo las conmemoraciones institucionales como aniversarios de la Institución, Facultades, Escuelas, Institutos, o las que constituyan parte fundamental de las actividades misionales y de Bienestar de institución.

ARTÍCULO 7º Otras actividades académicas y culturales. La UNIAJC podrá realizar gastos enmarcados en actividades tales como las Jornadas Universitarias, actos de graduación dentro de sus instalaciones, actos de distinciones y reconocimientos a quienes por su labor enaltezcan o hayan enaltecido el nombre de la Institución.

ARTÍCULO 8º Otras disposiciones en materia de servicios administrativos:

a. Prohibición de gastos en relaciones públicas y otros.

1. No se podrán utilizar los recursos de la institución para relaciones públicas, afiliación o pago de cuotas a clubes sociales o tarjetas de crédito para uso personal. Se exceptúan los gastos de representación propios del Rector.

2. Para la realización de eventos se dará prioridad a la utilización de las instalaciones propias de la institución.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 346
(15 de junio de 2018)

“Por la cual se dicta la política de austeridad en el gasto para la UNIAJC”

b. Negociaciones globales.

La UNIAJC realizará negociaciones globales en aras de obtener mejores precios, garantizando que el proceso se realice de manera eficiente, para la contratación de bienes y servicios que afecten a buena parte de la Institución como: Compra de equipos de cómputo, suministro de útiles de oficina, materiales de construcción, correspondencia, pasajes, convenios con hoteles, entre otros; asimismo, la provisión de servicios como la vigilancia, aseo y sostenimiento de infraestructura y redes, servicios públicos, seguros y aseguramiento contra riesgos entre otros.

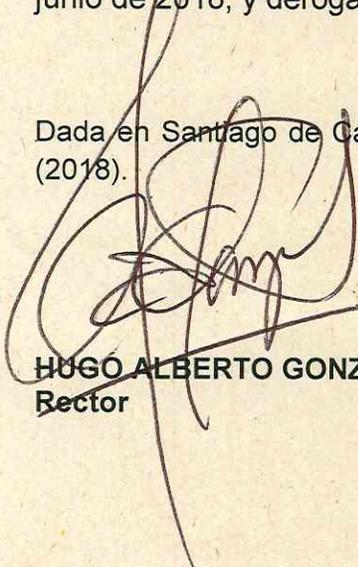
ARTÍCULO 9° Seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público. En cumplimiento de la cultura del autocontrol cada jefe de dependencia administrativa o académica es responsable del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, presentando avances de los logros a la Dirección de Planeación dentro del Informe de Gestión.

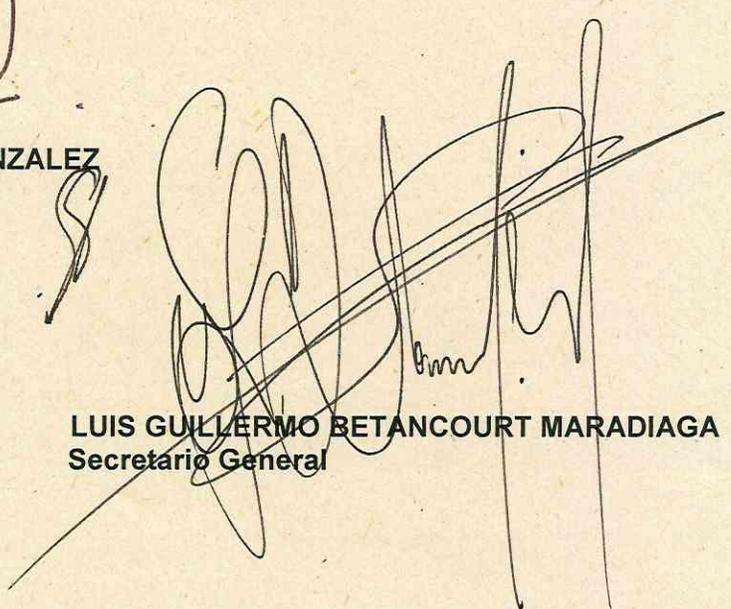
ARTÍCULO 10° Control y verificación a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público. La Oficina de Control Interno verificará el cumplimiento de estas disposiciones y con base en la información suministrada por las Unidades Académicas y Administrativas en el Informe de Gestión, preparará y enviará al Rector un informe periódico consolidado que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

ARTÍCULO 11° Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 15 de junio de 2018, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


HUGO ALBERTO GONZALEZ
Rector


LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

